

Curdo Pa
ra que se vea
la Verdad del
m.º Don Gonzalo
sen

Delor de Carilla
nos Memos

En las escuelas de Universidad de Salamanca en el
 día de diez de Mayo de 1591 años
 estando en la Capilla de San Juan de los Rios
 sidad los señores Don Juan de Matos llamado antes de
 Cañadas gallego Real de esta Universidad con facultad
 especial firmada de su Señoría el Sr. Don Juan de
 Don Gonzalo de Navarrete secretario de su Señoría
 de que lo el infante secretario de su Señoría de que
 dio el año de 1591 se ha de haber en la misma
 cada la hora para que fueron llamados ante
 los señores Don Juan de Matos Rector de esta
 Universidad, el Vicerrey de Navarra
 de Santa Teología con la Iglesia Parochial
 de Santa María, Don Miguel de Cameros
 Doctor en Santa Teología y Segredo de Canon
 Catedrático de Prima de Santa
 Teología y Rector de la Universidad
 administrada de esta Universidad
 cada de la Suprema General Inquisición con
 Santo Indulgencia de la Cruz, Don Manuel de
 Oros con en Santa Teología y Segredo
 Canon Catedrático de Prima de Teología
 la misma experiencia de esta Universidad
 San Pablo con su Real Patronato de la Universidad
 de Teología Comendado de la Casa Hospital
 San Antonio de la Cruz = Don Benito

Juan de Alarcón Doctor de Theologia & Cathe
drico de Sigüenza Curo de San Miguel - Don
Diego Antonio de Plaza Curo en Theologia & Cathe
drico de Naval Curo de San Juan - Don Ande
Leon Maestro en art. y Cathedrático de Theol
gia en la de Ovando - Don Alonso Ortiz Ma
estro en artes Curo de Zamora fe - Don Ande
Benetua de Camo Maestro en artes Cathedrá
tico en gramática y Rhetorica en universitat - Don Thom
Corno Maestro en artes Cathedrático de Artes
en el Jexer Curo - Don Manuel Guazares de
Cuba Maestro en artes Cathedrático en segund
Curso - El Juxto en forma de Caupto de Señal de
con proprio que seaura Juntado Cada Compañia de
este que ha de ma que a los ocho dias de la eleccion de
el Juxto delante el Juxto de su Jribaridad
Congregado a las señas de los Maestros que por
el Juxto Jienen Juto en Caupto Jeno Para
de Jia depositario de los mjes de la Jaca de los de la
faculta de Theolo Jia Canones Jartes Jatos Jena
Pedro Mando a mi el Juxto de Jese recule
Donde estubiesen los nombres de los que podian ser
de Juxto y Regatras y de Juxto de los Jotto
gula de los Señores Consejo Juxto Jaron Don
Pedro Antonio de Plaza Don Ande Juxto
Jena de los Maestros en artes Don Pedro Juxto
Don Joseph de Jela Con Juxto de Juxto y de Juxto
en Juxto de Juxto = 4^e =

Jura de los pasados de proprio de cada uno de los
los que predicables son Comunal de Sepa
y de la Universidad de la Cañada de Logroño
en su plaza esta falta en posesión de la Provincia de
el que merecía de la parte de Seguros y en su grado
Continuo la Provincia de los Señores Don Manuel de
basando por el mismo la Cañada hasta Compañía
de la Provincia de la Cañada en su plaza de la Logroño
Cañada que esta Provincia en la Embargada así en
Cathedrales como en otros = Laureando el
Punto Confirmando sobre esta Provincia y en su mes
y Confirmando a cada uno de los Señores Mayores
Don Pedro de Leon Cathedra de Logroño de Durando de
Don Pedro de Benavente y otros Cathedrales de Logroño
para que ambos con sus derechos y prerrogativas de la
señoría se conformen al Claustro no lo que en ellos ha
clausura dando su parecer sobre esto en Claustro =
que separe de que el dicho Don Gonzalo de... en
que se para y se embargaba con sediciones y parcial
ciudad de los libros de los en elecciones de Cathedrales
y en otras y cosas y a su vez con que de presente
están siendo los Cathedrales de Theologia los Señores
y el Claustro pensaron en Dios de su modo
de la parte si era conprehendido en esta parte que
del título de... = y se acordó se diese la
mano para dar día para con... de libertad de cada
que con cada uno de que dos fees = a todos
Don Martín de...
no...

ex. Conon
 del...
 de lo demandado
 vale por siempre
 el año = 1

Mas aluelap...
 a...
 estando en la Capilla de...
 Oribaridad...
 ante diem...
 Concedulaes...
 fundad...
 fues...
 horas para que...
 la...
 Oribaridad...
 santa Theologia...
 con...
 Oribaridad...
 docto...
 docto...
 docto...
 docto...
 docto...
 docto...
 docto...
 docto...
 docto...
 docto...
 docto...
 docto...

Antonio de Lara Doctor en theologia y cathe-
drico de moral en la Universidad de San Pi Don Juan
de Leon Magistro en leyes y Cathedratico de theologia
en la de Durando = Don Alonso de Arce Magistro
en artes en la de Salamanca = Don Antonio de
Luis de Torres Doctor en leyes y Canonico de
theologia de Prima = Don Mathias de Vera de
godos Magistro en artes = Don Lope de los Cobos
Magistro y Cathedratico de phi. en el curso de
artes = Don Manuel guerrero de la Cuba
Magistro y Cathedratico de segundo curso de
artes = Don Thomas Cincago Magistro de the-
lex curso de artes = Luis Junco informante
de Magistro de la Santa Cruz de Logroño de en
Complutense a Magistro de fines a que se avia la
Grado de que los señores Magistros Don Juan de
de Leon y Don Juan de Vera de Tordesillas Depu-
tados para entender las lecciones de Magistro
Don Gonzalo de Villanueva suplicaron = Los
señores dijeron que los art. de las en la parte
que aparecieren el tiempo y serenos de ricia.
en vez de los de los con haver sido contempo-
ranos en Cathedras de artes y que en los libros de
phi. ricia faltan muchas questiones de las que son
Capales y algunas otras que son de ricia y riam
en phi. de los tres caracteres y con latin et tra-
no de ricia y los de ricia con Confusion tal
que se puede que los estudiantes no podian apre-
nder con aquella leccion que la phi. ca

320^o

Joda e buena Reduzida a once o dose quadras
nos d'los Indios a las diez y quatro quando se non d'nao
sean de veinte y quatro abien ta que fien do de la
obligat' d'los maestros d'arte lex la libro de gonzalez
La anima de m' aia l'iao luy o gonzalez cuestion
Lato y Recien d'nao a cada un que los señores
Pedro y Don Benito fernandez d'aranda y Don
Rodrigo Antonio de Paza cathedra que anido
d'arte lex d'los señores en la lectura de los maestros
que sean seguidos adho Don Gonzalo d'navarrete
Para ver si semejante abuso se continua en ped
Juris de los señores y d'los señores de la Universidad
Para que los actuales se acuerden las multas
conferencias y en los habituales sepan los señores
Personas la dignidad e Indignidad que tienen
Para Cathedras mayores. Y el señor Pedro Man
do se diere redulas con, aa, y R. R. Para que
se acuerden el d'los señores sobre si elato Don
Gonzalo aia cumplido con su obligat' si en uno
digno de Cathedras mayores e lo el señores d'nao
d'nao redulas una a cada uno de los señores
ay mas aia que por estatuto componen d'nao
no Pedro y Recien y en las los señores y en d'nao
la d'nao que d'cada redula sobre la segun g'na
d'nao y la d'nao a regular los los señores d'nao
si la d'nao mayores d'nao la d'nao y d'los señores
d'nao se che d'nao once, R. R., d'nao, aa, con que
salio d'nao no aia elato Don Gonzalo con
d'nao con obligat' en la lectura d'arte lex y d'nao

Digno de Cathedra Mayor = I pasando a una
el estatus quando el dicho dia de hoy que
furo a la casa de don Pedro Don
Ponzalo y comprendido Digno de la pena
de lo que se Confiere el Sr. Rector
lo que se avian sido las razones de los señores
los y el que lo el secretario diese redula con
, aca, el SR, Regulados los dos con dos
señores contrarios se hallaron con el SR
y los, aca, con que se vio exclusivo en un año
que era el tiempo sobre que con la exclusión de
Potava se se quando se se hizo se saur en un
sona con un defecto a no el de los don de
y Guion y se a condaron de los señores
que don fees =

Protemi
Martin Ramo
W. Ag. 18

Notificaz de la
el C. de la m
Ponzalo

Martin de Baza en un tiempo quatro dias del mes
de sep. de mill. e setecientos años lo que se ha scripto
secretario fue el Sr. de San Felipe Neri de la
deha zina abysar al Sr. Don Ponzalo y Juan de N. de
ta de no de lo para notificarle y hacerle saber
como el Sr. Ponzalo estubo excluido por tiempo
de un año por el mal que se hizo en la
de ha zina y que no avia de ser a fuerza alguna
y no lo habia en no de lo para la exclusión

Justificat^o de la biza a Don Andrey de la
Pica Obispo en dho Obispo en su persona y su sucesor
fue =

Patron
Don Martin Ramon
Propio y legal

Acuerdo para
que se penda
el pleito de Don
E. con el Obispo =

En las escuelas y Pruebas esta en dho Obispo a Don J. de
dijo el mes de mayo de mill e setecientos años estando en la Capilla
del Claustro de dhas escuelas y Pruebas los señores Doctores y Maestros
que se penden en dho Obispo en dho Claustro. En dho Obispo ante
dho Don Andrey Gallego Concedula especial firmada de
Papa para que lo mande y lo ponga a dho Claustro a todos los dhas
señores el qual dio fue anterior e inscripto. En dho Obispo se
citaron a dho Obispo e a dho Obispo para que fueran
llamados a dho Obispo los señores Doctores y Maestros de dha
Catedra de dho Obispo de dha Obispo en dha Obispo
Logia de San Marcos. Doctor Don Miguel de San
Jeronimo Obispo de dha Obispo de dha Obispo de dha Obispo
en dha Obispo de la Suprema de dha Obispo
quien es Obispo de dha Obispo. Doctor Don Manuel de
de dha Obispo de dha Obispo de dha Obispo de dha Obispo
de San Pablo Vicario Juez e Escribano de dha Obispo de dha Obispo
de dha Obispo de dha Obispo de dha Obispo de dha Obispo
de dha Obispo de dha Obispo de dha Obispo de dha Obispo

en esta Plaza = Doctor Don Alonso de yera Iriarte
Cajón de la Iglesia Capilla de San euangelista de
Huesca, y Licenciado de Leyes y Letras y Divinas
Doctor Don Benito fernandez de aranda Catedrático ac-
tual de Jurisprudencia en Santa Theologia = Doctor Don Pedro
de Plaza Catedrático actual de Moral en Theologia
Mae Don Matheo Ventura Aguirre Catedrático en la facultad
de Sagrados Canones = estando juntos y congregados
para oír una Carta que el dho. Cayetano Piccini
del Ilmo. Senor Don Antonio de Barcena y Sala man-
da obispo de este Obispado de Lina y para dar
y conferir sobre dhas. cosas tocantes a la benevolencia
al buen gobierno de dhas. y letras sabido y leído por
el secretario la dha. Carta que fue de questa de la que se
aura escrito por este Cayetano a su Ilmo. sobre la ex-
clusión de dha. Universidad contra el mozo Don
zalo de Lina de la Iglesia Parroquial de Santa Cruz
de esta dha. ciudad, y sobre los fundamentos y motivos
que para ello tubo y para de Clararle por Inquisidor
para leer y Releer las Catedras de Sagrada Theologia
de Leyes y Letras y de Leyes de Indias y de Indiferentes la
dha. Carta y su contenido a este tiempo Licenciad
adhesiones el Sr. Don Bartholomeo de Lina y de Lina
Notario de este Obispado para en dha. endho. Cayetano
y hacer notorio y de Leyes de Indias que se hacia en su poder y se le
mando de dha. Ilmo. y auiendo se le concedido
la dha. licencia dentro endho. Cayetano leyo y hizo notorio
el dho. de su Ilmo. ganado a pedim. de los Mayores
Don Gonzalo de Maula en su tud. de que se la dha.
por el uso dho. sobre los procedimientos de dha.

Los dhos señores Comisarios y Diputados aze
Causa dicha Comisión y se hicieron sus litemas
y se proponen en las defensas de dho Pleito
de las excepciones que con dho señores se
de al dho Pleito de las dhas excepciones y
que con dhas excepciones se halla en fundadas
dicho =

Lo que al mismo a cada uno que todas las expensas
y gastos que se hizieren en dho Pleito que con dho
señores dhas señores Patronos se saquen de las
rentas de dhas escuelas por lo an de los dhas señores
como es la otra defensa justificada hallándose
procurado a la defensa de la dha causa por los
dichos exequos de dho Pleito de las dhas escuelas
que procedieron con tanto alzado y justificaron
y dieron facultad a dhos Comisarios para que el
maior de los que se fuere de los dhas señores y de las
dhas escuelas tienen las cantidades de mas que son
arbitrio de los dhas Comisarios para que en nece-
sidad para dho gastos que con los libros de dho
de cada alguno separen en data a dho administrador
don lo que imponen en sus dhas escuelas de
dhas señores y lo ha mandado y da fee =
y los dhas señores Patronos a quien es local
privativamente la administracion y goberna-
cion de la hacienda de las dhas escuelas
de y proximidad por Bullas apostolicas
y por los estatutos y constituciones

Con fei mada de la mra mas que en ellas se guar
Don Lohi Juan de que de fee = mra de la local
Daxon = vale

Don Pedro de Madoz Miguel de Catmon Manuel de ...
Alcaide de ...

Don Diego de losa Don Alonso de ... Don Benito fer
Serrano Perez y Galan de Aranda
Don Antonio de ... M. Mathias ...
Iuxanado de Godoy

Autenti
Martin Ramo
R. Ag. f.rio

Licencia a Magister
Don Pedro de Leon para
el acto moral

En la ciudad de ...
de su ...
del ...
el ...
Don Benito ...
el ...
Claudio ...
Licencia ...
terminara ...
terminaron ...
acto moral ...
del ...

del Rey de España

Ante mí

Martin Ramo

Licencia al

Don Juan de

Don Juan de

En las escuelas de la Universidad de Baza a los

diez y cinco dias del mes de Noviembre de mill e setecientos años

Yo el Doctor Don Juan de la Cruz

Doctor Don Miguel de Carmona

Manuel de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Licencia para hacer el acto

logue fuese que conserua

firmacion y aladeron

de la Universidad de Baza

Ante mí

Martin Ramo

Don Juan de

Conmutacion de que en las escuelas de la Universidad de Baza a los

diez y cinco dias del mes de Noviembre de mill e setecientos años

Yo el Doctor Don Juan de la Cruz

Ante mí

de don Pedro de Lauer etc don Juan de Landa la hora pa
 ra la qual fueron llamados arribaron los señores doctores
 don Benito fernandez de Aranda vice rector de esta universidad
 don Miguel de Carmona maestro doctor don Manuel de Meda
 y don Diego de Cozar sacano canonicos de la iglesia
 de saen presidente en su lugar de Baeza doctor don Juan de Soto
 de plencia doctor don Rodrigo Antonio de plaza y don Juan de fama
 de Cañete etc. vice rector que puso como antes suplido en
 señoria de untafe para la conmutacion de quodlibetos en acto de
 lo que se le haga al maestro don Juan de Leon y sacano
 catedrático en la de durando en su logia. En doner etc. off
 encha suvier todo lo demás que se requirieren para que
 durase el uso en su logia que se termina de se lo que mas
 Juan de Soto supiese. Cado lo entendido. Padres señores de confesion
 y juramentos y confirmes se comutaron etc. quodlibetos en acto
 de sacano y que para hazer lo le da don sacano licencia que se le
 que el catedral dia de su para todo acto que quedare a la voluntad
 de don vice rector sacano con que se le banto al Cañete
 de que do offe = y q. se le bancia gracia en la de sacano parte
 de el gusto de offe = y q. se le bancia =

Martin Ramo
 de Baeza

Cambiamiento de vice rector en el 19 de mayo de 1572
 don Benito fernandez de Aranda
 mill e setecientos años el 19 de mayo de 1572
 para el las escuelas de suvier de esta universidad que nombra
 ba el nombre de vice rector de estas escuelas y para el doctor
 don Benito fernandez de Aranda catedrático en su lugar de
 sacano en su logia para que exerce de su oficio de rector por hallar
 se en su oficio en la casa con su adeguo. que le da en todo su
 oficio y de su oficio de suvier de esta universidad que se le bancia
 de su oficio y de suvier de esta universidad que se le bancia

firmo de el secretario de que di fice =

Antemi =

Licencia para
Tomar la Beca de
de Doctor en
teología al m^o Fr. Juan
de... =

En el día de... de... de... años estando en la
Capilla del Claustro la señoría Doctor Don Benito...
Daxanda yize Rector de esta Universidad Doctor Don Miguel de...
Gona Moreno Doctor Don...
do... de... Doctor Don Rodrigo Antonio de...
yize Rector... Como el Maestro...
Doctor en... teología en la... cuando se...
licencia para graduarse de Doctor en
esta facultad que su señoría...
El dicho... en... lo...
se le diese la dicha licencia...
que se... =

Antemi =
D. Martin Cano
No... =

Quito =

En Martin de Baza... de... años...
... =

Antemi =
D. Martin Cano
No... =